

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
RULETA DESCUENTOS INFLUENCERS GASCO – MARZO 2022

En Santiago de Chile, a **17 de Marzo de 2022**, se ha organizado le concurso denominado **“RULETA DESCUENTOS INFLUENCERS GASCO – MARZO 2022”** (en adelante **“el concurso”**), por parte de **GASCO GLP S.A.**, RUT N°96.568.740-8, representada por don **Fernando Ledesma Escudero**, cédula de identidad N°**13.699.204-K**, ambos domiciliados – para estos efectos – en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **“GASCO”**), el que se rige por las siguientes bases (en adelante las **“Bases”**), y cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

1.1. El concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el 21 de Marzo hasta el 25 de Marzo 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar la cantidad de premios descritos en la cláusula 4.2 de las presentes bases (en adelante el **“Período de Vigencia”**).

1.2. La cobertura del Concurso se extenderá en la región Metropolitana de Chile, exclusivamente en las comunas en donde la aplicación GASCONNECT de GASCO se encuentra disponible (en adelante la **“Zona de Cobertura”**).

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

2.1. Requisitos generales. Este Concurso es promocionado por GASCO a través de los medios indicados en estas Bases pudiendo participar en el todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (ii) Tener residencia y/o domicilio en la ya mencionada Zona de Cobertura;
- (iii) Cumplir con las condiciones establecidas en la sección 2.2. siguiente y estar excluido de acuerdo con la Cláusula Tercera de estas Bases;
- (iv) Estar debidamente registrado en la aplicación móvil GASCONNECT de GASCO y tenerla debidamente instalada en su dispositivo móvil;
- (v) Registrar código entregado por el Influencer y sus datos personales en la página del concurso: <https://ruleta.gasco.cl>

2.2. Modo de participar en el concurso. Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente podrá participar por una única vez en el presente concurso, siempre que complete en el sitio <https://ruleta.gasco.cl> la siguiente información:

- (i) Digitar un código válido de Influencer: **CARLOSGASCO, IVANGASCO, GISELAGASCO, LAPAMEGASCO, ALEXAGASCO o COKEGASCO**

- (ii) Digital Rut
- (iii) Digital Correo electrónico válido
- (iv) Elegir cilindro en el que quiere aplicar el premio
- (v) Aceptar bases legales
- (vi) Girar la ruleta de descuentos por una única vez durante la vigencia del concurso, con opción de ganar de manera aleatoria uno de los premios mencionados en la cláusula 4.1 de las presentes bases.

2.3. Condiciones del descuento en la compra. Una vez que el participante gire la ruleta, podrá recibir de manera aleatoria uno de los premios descritos en la cláusula 4.1 de las presentes bases. Posterior a eso el ganador recibirá su premio (código de descuento) en el correo electrónico válidamente registrado y podrá hacer uso de él exclusivamente en la aplicación GasConnect, en una sola oportunidad y exclusivamente en el tipo de cilindro elegido al momento de registrarse en la ruleta de descuentos. Las compras de cargas de gas licuado envasado en cilindros en formato de 11, 15 o 45 kilogramos normal realizadas a través de la aplicación móvil **GASCONNECT**, permiten acceder a un descuento equivalente a \$ 2.000.- (dos mil pesos) por cargas normales de gas licuado de 11 Kg -15Kg o \$ 5.000.- (cinco mil pesos) por carga de gas licuado de 45 Kg. Este descuento sólo será aplicable para aquellas compras que sean realizadas desde el 20 de Marzo al 30 de Abril 2022. El descuento solo podrá ser aplicado a un límite máximo de 1 carga de gas licuado por cliente y sólo al formato elegido, de modo que, si el cliente adquiere una cantidad de cargas de gas licuado superior a las mencionadas, no tendrá derecho al descuento anteriormente detallado. El descuento no es aplicable pagando en el camión repartidor de gas y no es acumulable a otras promociones o descuentos.

2.4. Exigencia de cumplir los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en la promoción deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia del concurso.

TERCERO: EXCLUSIONES.

Se deja expresa constancia que no podrán participar en este concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;
- (ii) Aquellos que son partes de la red de comercialización (subdistribuidores, venta directa, etc.) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, GASCO se reserva la facultad de excluir a quienes participen del concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos expuestos en la Cláusula Segunda o por aplicación de las causales de exclusión anteriormente señaladas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS DESCUENTOS.

4.1 Descripción del Premio. Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedente de las presentes Bases, podrán girar la ruleta con posibilidad aleatoria de obtener uno de los siguientes premios:

- (i) Código de descuento \$2.000 para carga de cilindro normal de 11 Kg vía Gasconnect
- (ii) Código de descuento \$2.000 para carga de cilindro normal de 15 Kg vía Gasconnect
- (iii) Código de descuento \$5.000 para carga de cilindro normal de 45Kg vía Gasconnect

4.2. Cantidad de premios códigos de descuento. La ruleta dispondrá de un total de:

- (i) 2.000 (dos mil) códigos de descuento de \$2.000 para carga de cilindro normal de 11Kg
- (ii) 2.000 (dos mil) códigos de descuento de \$2.000 para carga de cilindro normal de 15 Kg
- (iii) 500 (quinientos) códigos de descuento de \$5.000 para carga de cilindro normal de 45Kg.

4.3. Responsabilidad de GASCO. La responsabilidad de GASCO finaliza con el envío del código de descuento al correo registrado por cada ganador, siendo responsabilidad de cada ganador utilizar el Premio antes de la fecha de expiración del mismo. Asimismo, bajo ningún concepto GASCO deberá responder o reintegrar a los Ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran en razón de su participación en el presente concurso, ni por cualquier otra causa.

4.4. Imposibilidad de reemplazo de los Premios. Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivos de cada Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que el Premio es de carácter personal e intransferible, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies.

4.5. Cargos por uso y cobro del Premio. En todos los casos, será a exclusivo cargo de cada ganador el pago de cualquier suma que pudiere corresponder por obtención del premio, ya sea en concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional o municipal.

4.6. Modificación del Premio. GASCO podrá modificar total o parcialmente el Premio a entregar en ciertos casos calificados, por otro de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación la que realice mediante anuncio en la página web del sorteo, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento de la adjudicación, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador.

QUINTO: DIFUSIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será difundido, durante el período de vigencia de las presentes Bases, en la cuenta de Instagram de algunos de los influencers asociados al concurso: @guatonvegano; @ivansuarezchef; @gisela_twinmom; @cienporcienmama; @alexadarks; @recetasysabores.coke. Estas comunicaciones contendrán a lo menos

- Descripción del Concurso y Premio.
- Información respecto a donde encontrar las presentes Bases.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de reclamos o disconformidad de algún participante del presente concurso, deberá formularse por escrito en la Oficina Central de GASCO ubicada en Rosas N°1062, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico cprado@gasco.cl, explicando de forma precisa y clara la situación que motiva el reclamo y presentar este dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada se mantiene el reclamo por parte del participante, la discrepancia o conflicto, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago, fijando el domicilio en dicha comuna para estos efectos. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

SEPTIMO: RESERVA DE ACCIONES.

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

OCTAVO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases se encontrarán en la página web www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponibles en la oficina ubicada en calle Santo Domingo 1061, comuna y ciudad de Santiago. La participación en el concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a él se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración del mismo. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases. GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

NOVENO: RESPONSABILIDAD.

GASCO no se hace responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes y/o terceros con motivo y/u ocasión del uso de la aplicación móvil GASCONNECT de GASCO, del pago de los pedidos, de la participación en el concurso, declinando todo tipo de responsabilidad

contractual y/o extracontractual frente a los participantes y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

DÉCIMO: TERMINOS Y CONDICIONES APP GASCONNECT.

Los términos y condiciones de la aplicación GASCONNECT, se encuentran disponibles en la url: <https://www.gasco.cl/TerminosyCondiciones/bases-legales>, los que se entienden parte integrante de las presentes Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don **Fernando Ledesma Escudero** para representar a **GASCO GLP S.A.** consta en escritura pública de fecha **8 de noviembre de 2021**, otorgada en la ciudad de Santiago ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente, en representación de **GASCO GLP S.A.** don **Fernando Ledesma Escudero**.